



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, ambos de la I Circunscripción con sede en Rincón de los Sauces (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Informatización se encuentran dadas las condiciones técnicas para la puesta en marcha e implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en la Ciudad de Rincón de los Sauces, de acuerdo a las instrucciones recibidas luego de la visita realizada a la Jurisdicción.

Que ya se han realizado las diversas tareas que se ejecutan cada vez que se realiza una implementación, tales como el relevamiento y verificación de los equipos informáticos, revisión de conectividad del lugar, encuentros con los referentes de organismos, vinculación del sistema Pehuén con las Oficinas de Violencia y todos los organismos con los que interactúan, y capacitaciones del personal de cada dependencia y de aquellos que se vinculan con estos.

Que en esta oportunidad la implementación alcanza al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de minería y Juicios Ejecutivos y al Juzgado de Familia, por lo que habrán de adoptarse las medidas necesarias para su puesta en marcha sin que ello impacte en la prestación del servicio.

Que, por ello resulta necesario suspender el cómputo de los plazos procesales durante los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia de Rincón de los Sauces, dejandose expresa constancia que tal como ha informado la Sra. Jueza de Familia, las audiencias fijadas se llevarán a cabo conforme fueron fijadas.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA:**

**1º) Disponer** que la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, ambos de la I Circunscripción con sede en Rincón de los Sauces.

**2º) Disponer** la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 16,17 y 18 de marzo del corriente año en los organismos mencionados, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o sus titulares autoricen en dicho período, dejándose expresa constancia que las audiencias fijadas por el Juzgado de Familia, serán realizadas con normalidad.

**3º) Notifíquese** a los organismos judiciales involucrados, al Colegio de Abogados Provincial.

**4º) Hágase saber** a la Dirección de Gestión Humana, a fin de que se coordinen las tareas de acompañamiento al personal en cada caso.

**5º) Hacer saber** a la Administración General a los fines correspondientes.

**6º) Cúmplase**, regístrese, comunique y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.